



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO-

RADICADO: 680014003003-2021-00002-01

ACCIONANTE: JHON JAWING MARTINEZ ZAFRA, C.C. 1095.918.272

Correo: jawing_1959@hotmail.com

ACCIONADO: DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO, VICEPRESIDENTE DE SALUD de la NUEVA E.P.S S.A.

Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co

SANDRA MILENA VEGA GOMEZ

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL NUEVA E.P.S S.A. Regional

Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co

JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE - PRESIDENTE NUEVA EPS S.A.

Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co

SUPERINTENDENCIA DE SALUD REGIONAL NORORIENTAL

Email: snstutelas@supersalud.gov.co

Ingresan las diligencias al Despacho, informando que el término otorgado a la accionada en el auto anterior se encuentra vencido.

Sírvase proveer de conformidad.

Bucaramanga, 16 de abril de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Notificado en debida forma el auto de fecha 8 de abril de 2021, tanto al PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA NUEVA E.P.S., al VICEPRESIDENTE DE SALUD DE LA NUEVA E.P.S y a la GERENTE REGIONAL DE LA NUEVA E.P.S, como da cuenta la documental vista a –anexo 36-, Cd. 1- y vencido el término de traslado en él otorgado en el que no hay constancia de cumplimiento del fallo de fecha 25 de Enero de 2021, es del caso continuar con el trámite del mismo y proceder a decretar pruebas.

Por lo brevemente expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR a pruebas el presente incidente de desacato, decretando las siguientes:

PARTE ACCIONANTE:

Todas las documentales aportadas por la parte incidentante.

Se advierte que a efecto de continuar el empeño en el cumplimiento del fallo de tutela de fecha 25 de enero de 2021, no obstante el inicio del presente trámite, la orden de cumplimiento se mantiene y por ende, se le reitera que de forma inmediata, cumpla lo ordenado en la sentencia, esto es, como para los servicios de:

1. ATENCIÓN (VISITA)DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL (VALORACION POR PLAN DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE SU EPS FORMA AMBULATORIA) TERAPIA FISICA INTEGRAL (10) Obs: DOMICILIARIAS.
2. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA.



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. CONSULTA DE CONTROL SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (2 MESES POR MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN.
4. TERAPIA FISICA (36 sesiones) Obs: 3 sesiones semanales, ENTRENAMIENTO EN PATRON MARCHA Y FORTALECIMIENTO MUSCULAR.
5. ORTESIS (2) Obs: ORTESIS ORTOPEDICAS TIPO OTP (ORTESIS TOBILLO PIE) BILATERAL, RIGIDAS, CON RECUBRIMIENTO INTERIOR, AMPLIAS EN MALEOLOS, SOBRE MEDIDAS, CON CIERRES SUPERIOR Y EN TOBILLO EN VELCRO, CON ACOLCHAMIENTO.UN PAR.

Todo lo cual, so pena de serle impuesto, mediante trámite incidental, las sanciones descritas en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Una vez notificado el presente auto a las partes por el medio más expedito, ingrese el expediente al Despacho para la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ